



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 070

Santiago, 25 de julio de 2019  
GG 109/2019

Señores  
Itaú Administradora General de Fondos S.A  
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud presentada al Banco Central de Chile con fecha 15 de julio de 2019, en el marco de la Ley N° 20.285, denominada Ley de Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia) mediante la cual se requiere lo siguiente:

*“El motivo de nuestra consulta es aclarar algunas dudas surgidas en el cálculo de los distintos tipos de cambio publicados por el BCCh.*

*En esta línea, queremos preguntar respecto a la metodología usada para calcular las distintas paridades publicadas en la base estadística del Banco. En particular, necesitamos entender en detalle la forma en la que se estima la paridad BRL/USD (real de Brasil); ¿corresponde a un promedio estimado durante el día o se estima a partir de algún fixing de paridad calculado en algún momento del día? Si es el primer caso, cuales son los horarios y ponderaciones usadas en el promedio? En el segundo caso, ¿Cuál sería el horario usado para obtener la paridad y proveedor de precio de la paridad?*

*Agradecemos sinceramente su buena disposición y aclaraciones a las dudas acá planteadas. Sin otro particular se despide atentamente.”*

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco Central de Chile, conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, publicado en la página Web del Banco [www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl).

En relación a su consulta, formulada también con fecha 12 de julio de 2019 a través del correo de contacto denominado “*Dinero y Banca*”, reiteramos la respuesta despachada por ese conducto, en términos de que el Banco Central de Chile publica diariamente las paridades de las monedas extranjeras de general aceptación en los mercados internacionales de cambios, sobre la base de los informes que pueda obtener de los registros de los mercados del exterior. Dicha información es extraída desde servicios de información (Bloomberg) en un horario en el cual la mayor parte de los mercados internacionales de cambio han concluido sus operaciones diarias y no necesariamente reflejan transacciones actuales del mercado. Los datos publicados corresponden a la información



## BANCO CENTRAL DE CHILE

de mercado del día hábil bancario anterior según el calendario de Chile. De no existir información en éstos, se utiliza la información disponible en los Bancos Centrales.

Cabe mencionar que los valores publicados son de carácter referencial, a excepción de las monedas que se publican todos los días en el Diario Oficial de la República de Chile. La lista de monedas publicadas en el Diario Oficial y que poseen un carácter legal a la fecha 17 de julio de 2019 es la siguiente: Dólar de los Estados Unidos de América, Dólar canadiense, Dólar australiano, Dólar neozelandés, Dólar de Singapur, Libra esterlina, Yen japonés, Franco suizo, Corona danesa, Corona noruega, Corona sueca, Corona checa, Yuan Renminbi, Euro, Nuevo Shekel israelí, Ringgit malayo, Won Coreano, Zloty polaco y Derecho Especial de Giro (DEG).

Saluda atentamente a usted,

**ALEJANDRO ZURBUCHEN S.**  
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente  
Jefe de Unidad de Acceso a la Información